



JUEGA Y APRENDE SEGURO

ARTÍCULOS DE FLOTACIÓN Y JUGUETES ACUÁTICOS

Derecho a la información de los consumidores

Al comprar un artículo de playa o piscina, el consumidor debe exigir una información completa, veraz, eficaz y suficiente en su etiquetado para lograr un uso correcto y seguro y poder evitar riesgos tomando precauciones.

Los artículos de playa y piscina destinados a los niños/as pueden ser:

JUGUETES

(Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes).

- Para jugar en la arena: cubos, palas, juguetes voladores, pelotas, etc.
- Juguetes acuáticos: Flotadores, artículos hinchables y flotantes, etc.

ARTÍCULOS DE AYUDA A LA FLOTACIÓN DESTINADOS A NIÑOS

(Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias –Real Decreto 1468/1988, reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a la venta directa a los consumidores y usuarios”- Norma UNE-EN 13138-1:2003, Ayudas a la flotación para el aprendizaje de la natación)

- Artículos de asiento para niño: flotadores con asiento.
- Artículos para ser sujetados: churros, corchos...
- Artículos para llevar sujetos al cuerpo: burbujas, chalecos, manguitos...

EL ETIQUETADO GENÉRICO DE LOS ARTÍCULOS DE FLOTACIÓN Y JUGUETES ACUÁTICOS NOS TIENE QUE INFORMAR OBLIGATORIAMENTE ACERCA DE:

- Denominación y descripción del producto (brazalete, pelota...).
- Uso para el que está destinado.
- Características del artículo.
- El nombre o marca del producto.
- Razón social y dirección del responsable (fabricante, importador o vendedor).
- Instrucciones y advertencias de seguridad (Ej. hinchad completamente las cámaras de aire).
- Normas específicas de seguridad para el niño (Ej. Utilizar únicamente bajo supervisión de un adulto).
- El grupo de edad recomendada para su uso.

TODAS LAS INDICACIONES HAN DE FIGURAR EN IDIOMA CASTELLANO

EN EL ETIQUETADO DE LOS JUGUETES ACUÁTICOS ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN GENÉRICA HA DE FIGURAR:

- El marcado CE (indica que cumple las normas de seguridad).
- La ADVERTENCIA: “Sólo se puede utilizar en el agua donde el niño pueda hacer pie y siempre que esté vigilado”.

EN EL ETIQUETADO DE LOS ARTÍCULOS DE AYUDA A LA FLOTACIÓN, ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN GENÉRICA HA DE FIGURAR:

- Las ADVERTENCIAS “Utilizadlo únicamente bajo supervisión competente”; “No protege de los riesgos de ahogo”; “Para llevar solo a la zona del brazo” (en caso de brazaletes o manguitos)
- INFORMACIÓN ADICIONAL: Edad del usuario y/o grupo equivalente de peso. Número de la norma europea a la que se ajusta este tipo de artículos: Norma UNE-EN- 13138-1:2003.
- “Si consta de diversos componentes, tienen que llevarse puestos todos”

ESTA INFORMACIÓN PUEDE CONSTAR EN UN FOLLETO O EN EL ENVASE.

RECOMENDACIONES

- Prestad atención a los etiquetados, en especial a las instrucciones de uso y advertencias.
- Fijarse en los detalles sobre el modo de hinchado y deshinchado y la manera de ponerse y quitarse el artículo.
- Es aconsejable comprobar las válvulas de seguridad, y a través del etiquetado, que el peso del usuario es adecuado a las características del producto.
- Los juguetes acuáticos deben utilizarse en aguas donde el niño haga pie y bajo vigilancia de un adulto.
- Comprobad en el etiquetado de los juguetes el marcado CE.
- Es preferible adquirir estos artículos en tiendas especializadas.
- Siempre pedir y conservar la factura o ticket de compra.

RECORDAD QUE ESTOS ARTÍCULOS NO PROTEGEN DEL AHOGAMIENTO.

SI SE OBSERVAN IRREGULARIDADES O SE REQUIERE INFORMACIÓN ACUDIR A LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

En Melilla acudir a:
Consejería de Economía y Políticas Sociales
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO
Ctra. Alfonso XIII, 52-54 - 52005 MELILLA
Tel.: **95 297 62 51** - Fax: 95 297 62 52



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Economía y Políticas Sociales
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO